

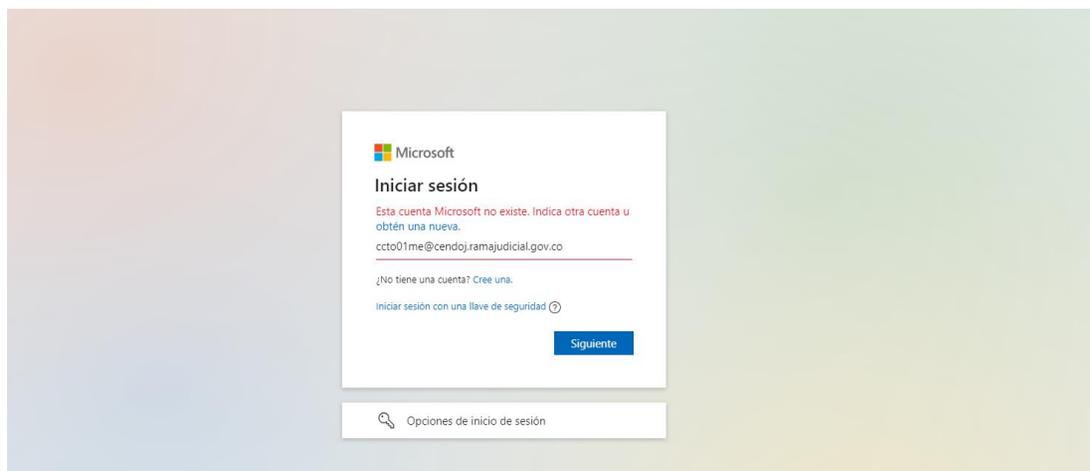


Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés. –

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	MILTON RAMÍREZ URREGO y OTROS
Demandados:	TRANS ARRIEROS S.A.S. y OTROS
Asunto:	Requiere parte actora
Expediente digital:	05001 31 03 001 2022-00189-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Previo el despacho pronunciado con relación a la solicitud de emplazamiento de la demandada TRANS ARRIEROS S.A.S., se requiere a la parte actora a fin de que allegue la constancia de la remisión de la notificación electrónica con la constancia del resultado negativo frente a ésta codemandada, como quiera, que el anexo traído con el memorial obrante en el consecutivo 14/C01, no ha sido posible acceder al mismo por cuanto muestra el siguiente mensaje:



NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Microsoft asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria